



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

APRUEBA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO PICADO DE MUESTRAS DE SIREX NOCTILIO PARA EL LABORATORIO DE ENTOMOLOGIA CON EL PROVEEDOR GASTON HERALDO QUIDEL CANIUQUEO; RUT: [REDACTED]

TEMUCO, 19 JUN 2012

Nº _____ / VISTOS: La solicitud de compra Nº 46 presentada por el encargado de protección agrícola y forestal regional, SAG Región de La Araucanía lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley Nº 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7, 8 letra g de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 numero 1, 7 letra L, 49 y 50 del Decreto Supremo Nº 250 del 09 de Marzo de 2004 modificada según DS 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886; lo indicado en la Resolución Nº 1600 del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; lo indicado en la Resolución Exenta Nº 3759, del 11 de Julio de 2008; lo indicado en la Resolución Nº 350, del 15 de Mayo de 2009, ambas de la Dirección Nacional; lo dispuesto es la Ley Nº 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector publico año 2012 y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de realizar una contratación de servicio de picado de muestras de las parcelas cebo de Sirex noctilio dado que existe la necesidad de controlar esta plaga.

2.- Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3.- Que publicada la licitación publica 906-17-L112, fue declarada desierta, mediante resolución Nº 528 DEL 16-04-2012, licitación sin oferentes.

4.- Que publicada la licitación privada 906-24-E212, fue declarada desierta, mediante resolución Nº 773 DEL 01-06-2012, licitación sin oferentes.

5.- La H/E Nº 078 y SC Nº 46 de fecha 14 de Junio de 2012, del/ la Jefe(a) de Protección Agrícola y Forestal Regional.

6.-La necesidad de efectuar un proceso de Trato o Contratación Directa para el servicio de picado de muestras de las parcelas cebo de Sirex noctilio, con el proveedor Gaston Heraldo Quidel Caniuqueo, Rut: [REDACTED] considerando el artículo 8 letra a de la Ley Nº 19.886; lo dispuesto en los artículos 10 numero 7 letra L, " Cuando habiendo realizado una licitación publica previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE Y LLÉVASE A EFECTO el Trato o Contratación Directa, por la contratación del servicio de picado de muestras de las parcelas cebo de Sirex noctilio, con el proveedor Gaston Heraldo Quidel Caniuqueo, Rut: [REDACTED] desde el 19 de junio al 31 de diciembre de 2012.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Administración y Finanzas. Francisco Bilbao Nº 931, piso 3. Temuco.
Fonos: 56-45-210344/ E-mail: america.pulgar@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO

2.- IMPÚTESE el gasto que origine dicho Trato Directo al programa 06, subtítulo 22, ÍTEM 11, asignación 999, sub asignación 001 por un monto de 2.284.800.- impuesto incluido del presupuesto año 2012.

3.- EMITASE la orden de compra al proveedor según monto y detalle indicado solicitud de compra.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE.



VERONICA MARTINEZ-CONDE FUENTEALBA
INGENIERO AGRONOMO
DIRECTORA (S) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
REGION DE LA ARAUCANIA



VºBº VM-CF/DJM/APR/sch
Transcribase a:
Sección Jurídica
Adm. y Finanzas
Archivos.



SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

Administración y Finanzas. Francisco Bilbao N° 931, piso 3. Temuco.
Fonos: 56-45-210344/ E-mail: america.pulgar@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>